



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En la Intervención del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2016 contenido plantilla de personal, aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Decreto 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

La Puebla de Almoradiel 4 de mayo de 2016.- El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-2774